



### ANEXO III

#### **LISTADO DE PROTOCOLOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PROVINCIAL**

1.- Protocolo de higiene y seguridad para la habilitación de visitas en cementerios.



# “Protocolo de Higiene y Seguridad para la habilitación de visitas en cementorios”



## 1. Objetivo

El objetivo del presente documento es establecer una metodología para garantizar la salud de las personas, prevenir y controlar la propagación de la enfermedad por nuevo coronavirus (COVID-19). En virtud de la situación de emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19 resulta necesario implementar procedimientos y adecuadas medidas de higiene y seguridad que minimicen las posibilidades de contagio de COVID-19, fijando para ello las condiciones de prevención y recaudos necesarios.

El presente documento brinda recomendaciones generales para que durante las visitas a cementerios se tomen las acciones necesarias con el objeto de prevenir y gestionar de manera adecuada los riesgos generales del COVID-19, respecto de sus empleadas y empleados y visitantes. Además, que puedan tomar las medidas adecuadas en caso de aparición de un caso sospechoso y/o confirmado dentro del lugar donde se está desarrollando la actividad y contar con un plan de acción para ejecutar.

## 2. Alcance

El presente protocolo es de aplicación al personal, sea propio o contratado, afectado a la habilitación de visitas a cementerios e incluye a las autoridades de aquel, como a los visitantes del mismo.

Se recalca que el presente protocolo no habilita a los cementerios a realizar actividades que excedan a lo ya establecido en el protocolo específico para personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.

Este protocolo se conforma como una referencia que posee un compendio de medidas de seguridad para ser utilizado de guía de buenas prácticas y de fácil comprensión.

Su virtud y cumplimiento dependerá de la responsabilidad y solidaridad, tanto de los establecimientos, de su personal y de los visitantes.

### 3. Medidas específicas de seguridad e higiene para la recepción de visitas y visitantes

A fin de habilitar las visitas a cementerios las mismas deberán realizarse con los siguientes cuidados:

- El ingreso podrá ser habilitado de lunes a domingo en dos turnos, mañana y tarde, cada uno con una duración de dos horas. Dichos turnos no podrán coincidir con la realización de entierros y cremaciones.
- El ingreso de los visitantes al cementerio será únicamente por la entrada principal de forma peatonal.
- Se limitará el ingreso de visitantes al predio, teniendo en cuenta sus dimensiones y que la distancia social recomendada deberá ser como mínimo de 2 metros.
- Los visitantes podrán permanecer en el predio como máximo 30 minutos.
- Para un mejor control de aforo se prohíbe el ingreso vehicular.
- Todos los visitantes deberán utilizar de forma permanente tapaboca y nariz.
- Se ingresará en forma individual (una persona por parcela o nicho).
- Se tomará la temperatura antes del ingreso. Si la misma es mayor a 37,5 grados centígrados no se permitirá el ingreso.
- Se dispondrá de solución de agua con alcohol al 70%/alcohol en gel al ingreso al cementerio.
- No estará permitido utilizar los bancos para sentarse en el predio.
- En caso de que el sector de nichos sea un espacio cerrado, una o un empleado del cementerio deberá controlar que se cumpla el distanciamiento entre personas en lugares cerrados (una persona cada 15 metros cuadrados).
- Se incrementará la frecuencia de la limpieza y desinfección en todos los espacios de las instalaciones (cada 2 horas).
- Será obligatorio el uso de tapaboca y nariz en todo momento.
- No se otorgará permiso de entrada a las personas consideradas grupo de riesgo (ver **Anexo 2**).

### 4. Medidas generales de higiene y/o protección de las y los trabajadores y autoridades del establecimiento

#### 4.1 Instrucciones generales

- Debe mantenerse una distancia mínima entre personas de 2 metros.
- Utilizar barbijo o tapaboca y nariz de manera continua de acuerdo a lo establecido en el DEC 255/2020 de PBA.
- Evitar saludar con besos, abrazos o apretones de manos.
- Evitar llevarse las manos a la cara.
- Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera del espacio de trabajo.
- No compartir mate, vajilla ni otros utensilios u objetos.

- No tener contacto con personas que están cursando infecciones respiratorias.
- Alto seroestornudar cubrirse la boca con el pliegue del codo, o con un pañuelo desechable.
- El lavado de manos deberá ser frecuente y obligatorio con una duración de 40-60 segundos:
  - Al llegar al lugar del trabajo
  - Antes y después de manipular residuos, materiales de descarte, en especial materiales orgánicos
  - Antes y después de comer
  - Después de viajar en transporte público, de tocar superficies como puertas, molinetes, asientos, máquinas, y todo elemento vinculado a los traslados
  - Después de manipular dinero, llaves, tocar barandas de las escaleras, máquinas, herramientas, equipos y otros elementos de uso común
  - Después de ir al baño
  - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz
  - Si las manos estuvieran visiblemente limpias la higiene de las mismas podrá realizarse con productos de base alcohólica (con una duración de 20 segundos) (ver Anexo 1).
  - Si las manos estuvieran sucias o manchadas con fluidos se lavarán con agua y jabón antiséptico (con una duración de entre 40-60 segundos que incluya siempre palmas, uñas, dorso de manos y muñecas) (ver **Anexo 1**).
- Es responsabilidad del empleador proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel).
- Mantener los ambientes ventilados en todos los espacios de trabajo.
- Extremar la frecuencia de limpieza y desinfección de los ambientes y de todas aquellas superficies y elementos con los cuales las personas tienen contacto constante y directo, como por ejemplo: manijas, pasamanos, mobiliario, tapas de inodoros, llaves de agua, superficies de apoyo, ascensores, interruptores de luz, puertas, cajones, computadoras, entre otros.
- Se recomienda revisar y adecuar las diferentes tareas fundamentales en base a turnos rotativos de trabajo y disposición de descansos, de manera tal de garantizar las medidas de prevención recomendadas durante toda la jornada de trabajo, llevar al mínimo posible la convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico, usar de tapaboca y nariz en todo momento tanto por parte de la o el trabajador como de las y los clientes.
- Se recomienda señalar y colocar a disposición del público información y cartelería sobre las líneas de atención ciudadana en relación a las recomendaciones y medidas generales de protección y prevención, principalmente en lugares fácilmente visibles para el público general, clientes y usuarios.
- Se recomienda la instalación de mamparas de plástico o similar, rígido o semirrígido, de fácil limpieza y desinfección de forma que quede protegida la zona de trabajo, procediendo a su limpieza en cada cambio de turno. Si no fuera posible la instalación de mamparas, también se recomienda el uso obligatorio de máscaras faciales por parte del personal de atención al público.
- Se recomienda, de manera general, eliminar o clausurar aparatos de uso común en los lugares de trabajo tales como surtidores de agua, cafeteras, heladeras, microondas, etc. Si no fuera posible, por resultar su uso imprescindible, prestar especial atención a la higiene de manos antes y después de su uso y la limpieza y

desinfección de los aparatos tras cada uso.

- Asegurar y proveer todos los recursos necesarios para dar cumplimiento con el protocolo: garantizar provisión de elementos de protección personal y kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- Los elementos de protección personal serán provistos por el empleador. Al respecto, se debe tener en cuenta que:
  - Son de uso personal, por lo que no se deben compartir.
  - Las máscaras faciales deberán ser individuales y no se podrán compartir.
  - Los elementos de protección contra el coronavirus deben ser preferentemente descartables.

## 4.2 Grupos de riesgo

- El empleador verificará respecto a todas sus trabajadoras y trabajadores si pertenecen a algunos de los grupos de riesgo y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución del MTEySS N° 207/2020 (ver Anexo 2).
- Asimismo, la o el trabajador que se encuentre comprendido en algunos de los grupos de riesgo y/o entre las personas exceptuadas del deber de asistencia conforme a la Resolución del MTEySS N° 207/2020, y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del art. 7° del Decreto N° 260/2020, deberá comunicar tal situación a su empleador en forma inmediata por cualquier medio, incluso virtual, electrónico y/o telefónicos, a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo.
- El empleador, en caso de corresponder, podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual podrá ser remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.
- Ante la presencia de temperatura de 37,5 grados centígrados o más acompañada de otros síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, pérdida o alteración del gusto o el olfato), NO concurrir al lugar de trabajo y contactarse en forma inmediata con el sistema de salud.
- En caso de ser un contacto estrecho de un caso confirmado de covid-19, no concurrir al lugar de trabajo hasta que se haya cumplido el aislamiento preventivo (14 días desde el último contacto).

## 4.3 Relativo a la prestación de tareas

- El empleador dará aviso a la ART del personal que cumple sus funciones con normalidad desde el/los establecimientos/s, y también de quienes lo hacen desde sus hogares y quienes no concurren por diferentes motivos.
- El empleador propiciará y adoptará las medidas pertinentes para que el lugar de trabajo se encuentre limpio y ordenado, debiendo realizar desinfección y limpieza cada 2 horas en lugares de mayor contacto y cada cambio de turno de todo el establecimiento.

#### 4.4 Procedimiento para el ingreso al lugar de trabajo y durante el trabajo

- Antes de ingresar al lugar de trabajo, el empleador, por sí o a través de personal especialmente designado al fin, el cual deberá estar munido de elementos de protección, consultará por el estado de salud de la o el trabajador y su familia.
  - Se recomienda delimitar el acceso en carriles de una sola dirección, para evitar el cruce de personas.
  - En caso de manifestar posibles síntomas, no se permitirá el ingreso, recomendándose la vuelta a su lugar de residencia y contactar con servicio médico. El empleador realizará un control de temperatura diario de todos los trabajadores al momento de su ingreso al lugar de trabajo, prohibiéndose el ingreso a quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados. En caso de que la o el trabajador al momento de su ingreso registre la mencionada temperatura o manifieste síntomas compatibles con covid-19 (“caso sospechoso”), se lo apartará de los lugares comunes y deberá contactarse en forma inmediata con el sistema de salud (Línea 148 - Provincia de Buenos Aires y/ aquellas que se dispongan en cada municipio).
  - El empleador deberá disponer en los accesos al establecimiento de un felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante, gel o solución alcohólicas, solución desinfectante y toallas de papel.
  - Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá limpiar la suela del calzado en el felpudo o trapo de piso embebido en solución desinfectante (lavandina u otras), además deberá realizar limpieza de las manos en seco (gel o solución alcohólicas).
  - Toda persona que ingrese al establecimiento, al llegar al mismo, deberá realizar la limpieza del celular y llaves con toallas de papel y solución desinfectante.
  - El empleador podrá establecer horarios de entrada y salida escalonados, a fin de evitar aglomeraciones en los puntos de acceso y egreso.
  - Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca en todo el transcurso de la jornada.
  - Usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas de secreciones nasofaríngeas.
  - No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, mate, etc.).
- No utilizar teléfonos celulares en la zona de trabajo. Si por extrema necesidad este es usado, se deberá proceder automáticamente a una nueva higiene de manos y del artefacto con solución alcohólica 70%.

#### Limpeza de ambientes de trabajo y desinfección de objetos

- Como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la “técnica de doble balde - doble trapo”. Es una técnica muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente, lavandina de uso comercial, dos baldes y dos trapos. Consiste en dos fases:

##### 1° fase: Proceso de limpieza

- Iniciar la limpieza con soluciones jabonosas con agua y detergente de uso común.
- En el balde N° 1 agregar agua y detergente.
- Sumergir el trapo N° 1 en balde N° 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, instrumental de trabajo etc.). Siempre desde la zona más limpia a la más sucia.
- Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- Enjuagar el detergente sobrante con el trapo N° 2 sumergido en el balde N° 2 con agua.

## 2° fase: Proceso de desinfección:

- En un recipiente colocar 10 ml de lavandina de uso doméstico en un litro de agua.
- Pulverizar la solución sobre los objetos y herramientas con un paño húmedo y friccionar las superficies a desinfectar.
- Dejar secar las superficies.

El personal que ejecute dicha tarea deberá poseer todos los elementos de protección personal (protección respiratoria, guantes impermeables y protectores oculares) a fin de evitar el contacto de la piel y de las mucosas con los detergentes y lavandinas utilizados durante las tareas de limpieza y desinfección.

## Capacitación y concientización del personal

- El empleador difundirá y capacitará a las y los trabajadores respecto del presente Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo Emergencia Sanitaria Covid-19.
- Comunicará diariamente a las y los trabajadores a través de encargados, supervisores, gerentes o dueños, acerca de las nuevas medidas de prevención dispuestas por las autoridades competentes y las acciones dispuestas en el lugar de trabajo en tal sentido.
- El empleador deberá colocar el afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus covid-19 provisto por la ART (conforme Resolución SRT N° 29/2020).
- La o el trabajador debe estar capacitado específicamente sobre el uso, estado, conservación, retiro y descarte de los elementos de protección personal brindados por el empleador.
- Se recomienda que el personal reciba los siguientes documentos de interés publicados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación:
  - Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento de la cuarentena
  - Recomendaciones para desplazamientos desde y hacia tu trabajo
  - Elementos de Protección Personal
  - Brindar conocimiento a los trabajadoras y trabajadores sobre las principales medidas de prevención frente al covid-19 y estar actualizados con la información brindada por los sitios web:
    - <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>
    - <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es>

## 5. Actuación ante la presencia de síntomas compatibles con covid-19

- El empleador y/la o el trabajador afectado deberán comunicarse con los números de teléfono indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia (Provincia de Buenos Aires: 148).
- Se deberá dar asistencia a todo trabajador y/o tercero ajeno al establecimiento que presente



síntomas compatibles con covid-19 que se encuentre en el mismo.

- Todo el personal que lo asista deberá utilizar barbijo, protección ocular y guantes.
- Se deberá tener un kit de seguridad para estos casos con esos elementos en el botiquín de primeros auxilios del local. Se deberá aislar al trabajador/a o tercero y proporcionarle un barbijo (kit de emergencia).
- Se le solicitará a la persona afectada que identifique a las personas con las que tuvo contacto.
- En caso de que sea el trabajador quien presente síntomas, se organizará el traslado hacia donde indique el servicio sanitario. Se deberá dar aviso a la ART y estimar los pasos a solicitar por la misma para su atención. Si es posible aislar a la persona hasta la llegada del servicio médico.
- Se extremarán las medidas de control de temperatura diaria al personal y terceros, al momento de su ingreso al lugar de trabajo, principalmente de las y los trabajadores que tuvieron contacto con la persona que presenta síntomas compatibles con covid-19. Se deberá consultar con el servicio sanitario las medidas a seguir por estas personas.
- Ante la situación antedicha no se permitirá el ingreso de quienes registren una temperatura igual o superior a 37,5 grados centígrados y se adoptarán las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

## 6. Actuación ante un caso positivo de covid-19

En caso de confirmarse un caso positivo de covid-19 de una o un trabajador (que podemos denominar “caso positivo”) que forme parte de alguno de estos grupos de trabajo, el empleador cumplimentará inmediatamente las siguientes acciones para garantizar la salud de las y los trabajadores y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible:

**Etapa 1:** Se deberá dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes de la jurisdicción.

**A.** Se deberá colaborar en todo momento con las autoridades sanitarias competentes del municipio para el seguimiento epidemiológico del caso.

**B.** Se aislará inmediatamente a las y los trabajadores que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó la o el trabajador identificado como caso positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente del municipio.

**C.** Se seguirán las indicaciones de limpieza y desinfección emanadas de la autoridad sanitaria, que podrán incluir la ejecución de un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del local, que permita reiniciar las tareas del comercio en el menor plazo posible y la limpieza y desinfección de las superficies con las que ha estado en contacto la o el trabajador identificado como caso positivo. La limpieza y desinfección se realizará con un desinfectante incluido en la política de limpieza y desinfección de la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lavandina con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente).

**D.** El personal de limpieza utilizará equipo de protección individual adecuado para la prevención de infección por microorganismos transmitidos por gotas y por contacto que incluya: camisolín, barbijo, guantes y protección ocular.

E. Si el contagio tuvo lugar en el ámbito laboral, deberá denunciarse ante la ART, acompañándose el diagnóstico confirmado emitido por entidad debidamente autorizada a fin que la o el trabajador damnificado reciba, en forma inmediata las prestaciones previstas en la Ley N° 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.

**Etapa 2:** Si y solo si la autoridad sanitaria lo habilita, y una vez comprobada y acreditada la finalización del procedimiento de limpieza y desinfección total del área mencionada en el punto **D)** de la Etapa 1, el empleador podrá convocar a los restantes grupos de trabajo que deberán presentarse a trabajar en los horarios ya acordados.

- La empresa, antes del inicio de las tareas, deberá informar a las y los trabajadores las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad en sus puestos de trabajo.
- El empleador dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadoras/es aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.

#### **7. Actuación ante personal con “contacto estrecho” con personas que revistan condición de “casos sospechosos” o posean confirmación médica de haber contraído covid-19**

- Al trabajador o trabajadora con “contacto estrecho” con personas que posean confirmación médica de haber contraído covid-19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará se contacte con carácter urgente con el sistema de salud (a las líneas telefónicas antedichas).
- La o el trabajador que se encuentre en la situación descripta en el punto anterior, no podrá reingresar al establecimiento hasta tanto se cumpla la cuarentena indicada por las autoridades sanitarias.

**El presente protocolo será actualizado en la medida que las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.**

## ANEXO I. LAVADO CON AGUA Y JABÓN

Información de la OMS – LAVADO USANDO JABÓN (duración mínima: 40 segundos)



**0** Mójese las manos con agua;



**1** Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



**2** Frótese las palmas de las manos entre sí;



**3** Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



**4** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



**5** Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



**6** Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



**7** Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



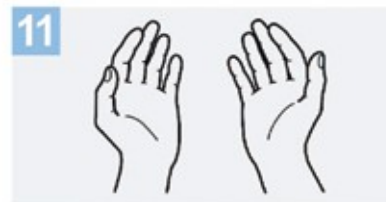
**8** Enjuáguese las manos con agua;



**9** Séquese con una toalla desechable;



**10** Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



**11** Sus manos son seguras.

Crédito: OMS

Información de la OMS –LAVADO USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima: 20 segundos)

**1a**

Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

**1b****2**

Frótese las palmas de las manos entre sí;

**3**

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

**4**

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

**5**

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

**6**

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

**7**

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

**8**

Una vez secas, sus manos son seguras.

**Crédito: OMS**

## **ANEXO 2. GRUPOS DE RIESGO**

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento. Se considerará “personal esencial” a todos los trabajadores del sector salud.
- b. Trabajadoras embarazadas.
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

**Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:**

1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.

2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.

3. Inmunodeficiencias. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica e diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

Además, mientras dure la suspensión de clases en las escuelas establecida por Resolución N° 108/2020 del Ministerio de Educación de la Nación o sus modificatorias que en lo sucesivo se dicten, se considerará justificada la inasistencia del progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. La persona alcanzada por esta dispensa deberá notificar tal circunstancia a su empleador o empleadora, justificando la necesidad y detallando los datos indispensables para que pueda ejercerse el adecuado control. Podrá acogerse a esta dispensa solo un progenitor o persona responsable por hogar.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Anexo III - Protocolo de Higiene y Seguridad para la habilitación de visitas en cementerios

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.